

Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-1205B-OF

Quito, 5 de diciembre de 2016 de 2016

ASUNTO:

Respuesta a Oficio No. CMS-RPQ-2016-160-B

Señora

Eva Larsen Montoya

PROCURADORA COMÚN

CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE

De mi consideración:

En relación al Oficio No. CMS-RPQ-2016-160-B de fecha 2 de diciembre de 2016 presentado por el Consorcio ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE debo manifestar lo siguiente:

En el mencionado oficio se indica:

"... indica la no aceptación se debió a que no se ha recibido respuesta al Oficio No. RPDMQ-PRO YMIRP-2016-1110B-M del 10 de noviembre de 2016, en el que requiere la evidencia del estado actual en el sistema SIREL."

No se aceptó el Entregable E.33 "Constancia de implantación de servicios de la DINARDAP y Sistemas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e informe de puesta en marcha y estabilización de los nuevos servicios de envío de la información a entidades" por las siguientes razones:

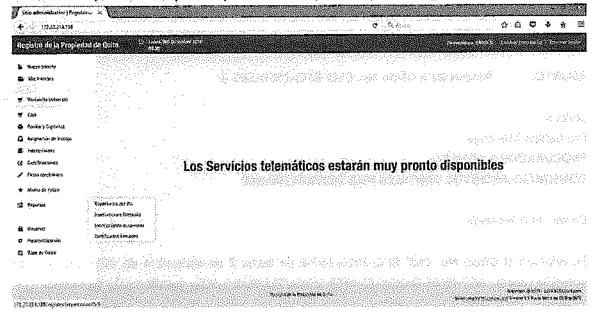
- No existe en el menú de reportes el denominado denominada "Información para la DINARDAP"
- La verificación debe realizarse en ambiente de producción y no en ambiente de test.
- Hasta la fecha no se evidencia que el sistema SIREL se encuentre en producción con la funcionalidad requerida, pruebas realizadas y con firmas de aceptación.
- No se dispone hasta la fecha del supuesto archivo generado por el sistema SIREL que pueda ser reportado a la DINARDAP.

También se indica en el Oficio CMS-RPQ-2016-160-B:

"Con Oficio CMS-RPQ-2016-160-A se indica respecto a que la funcionalidad está disponible y lo que se requiere es acompañamiento a la comisión a que revise la información que se genera para la DINARDAP, para el efecto se generará información de varios días y se coordinará una reunión de trabajo para indicar la funcionalidad, con lo que también se da respuesta al oficio No.RPDMQ-PROYMIRP-2016-1110B-M."



A la fecha 5 de diciembre de 2016, en los servidores del Registro de la Propiedad se encuentra instalada la versión 2.1.0 de fecha 05 Sep 2016, en la que no se evidencia que esté disponible la funcionalidad, tal como se puede apreciar en la captura de pantalla siguiente:



Esto es concordante con el informe Técnico entregado mediante memorando No. RPDMQ-TICS-2016-307-M de fecha 25 de noviembre de 2016.

Cuando se presente la información solicitada se verificará la funcionalidad requerida en ambiente de producción.

Posteriormente en el mencionado oficio se indica lo siguiente:

"En el Subcomponente Sede Electrónica de los Términos de Referencia se establece entre las responsabilidades del Registro: " Gestionar las reuniones necesarias con entidades que harán uso de los servicios para proveer al oferente de información para el desarrollo adecuado de los servicios".

Al respecta el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito indicó que la DINARDAP no requiere servicios Web y se entregó las resoluciones para la generación de reportes, reporte que se encuentra implementado, sin embargo, el 2 de diciembre se indicó de manera verbal la instalación de una aplicación de la DINARDAP para la entrega de información, particular que no ha sido notificado formalmente al Consorcio."

El 7 de marzo de 2016 fue enviada la Resolución 039-NG-DINARDAP-2015 por correo electrónico institucional a Christian Modinger, Roberto Rosenthal, Francisco Muñoz y Byron Paredes. Al igual que el anexo con el formato en Excel del reporte que se debe entregar.

El 20 de junio se envió otra vez dicha resolución a Byron Paredes, Rodrigo Salguero y Teodoro Salguero vía correo electrónico institucional:



Por invitación realizada por la DINARDAP para el 2 de Agosto de 2016 a las 11h00 asistimos personal del Registro de la Propiedad a una presentación y capacitación de la Herramienta SEDI. A dicha reunión asistieron también Byron Paredes y Rodrigo Salguero por parte del Consorcio: En dicha presentación nos hicieron entrega de la Resolución 039-NG-DINARDAP-2015 emitida por la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en la cual se dispuso la forma de entregar la información por parte de los Registros de la Propiedad e hicieron la presentación de la herramienta SEDI. Al ser la DINARDAP ente rector del Registro de la Propiedad debemos entregar la información en el formato dispuesto en la Resolución 039-NG-DINARDAP-2015. Como se evidencía, el Consorcio conocía de dicha resolución.

El día 1 de diciembre nos dieron acceso a la herramienta SEDI. Se comunicará próximamente el acceso a dicha herramienta para realizar pruebas una vez que se disponga del reporte emitido por el Sistema SIREL. Sin embargo, a la fecha actual no se dispone del reporte emitido por SIREL, por lo que no es posible hacer ninguna prueba.

También se menciona lo siguiente:

"En virtud de lo antes indicado, el informe presentado por la Comisión RPDMQ-TICS-2016-307-M hace referencia a otro entregable ya que el entregable contractual es: E.33 "Constancia de implantación de servicios a la DINARDAP" y no E.33 "Constancia de implantación de servicios a la DINARDAP y Sistemas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e informe de puesta en marcha y estabilización de los nuevos servicios de envió de información a las entidades";"

En la Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO, Sección

II) EQUIPOS (HARDWARE Y SOFTWARE) DE LA PLATAFORMA QUE EL CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE ENTREGARA EN PROPIEDAD AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DEL ACERVO REGISTRAL, SISTEMA REGISTRAL ELECTRÓNICO Y SERVICIOS TELEMÁTICOS

ENTREGABLES

Página 58, tenemos lo siguiente:

Entregables	
	Vinculación con otras entidades
33	Constancia de implantación de servicios a la DINARDAP y sistemas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e informe de puesta en marcha y estabilización de los nuevos servicios de envió de información a entidades.

Como se puede evidenciar el nombre del Entregable E.33 es: "Constancia de implantación de servicios a la DINARDAP y Sistemas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e informe de puesta en marcha y estabilización de los nuevos servicios de envió de información a las entidades"





Finalmente indica:

"y, de no requerir la reunión para la revisión del entregable, solicito nos proporcione el usuario requerido para la revisión de manera que sea configurado su acceso en la plataforma Windows destinada para producción. Por ello, las observaciones deben enmarcarse en el contrato y los términos de referencia, por lo que reitero que el entregable E.33 no puede ser no aceptado ya que se encuentra de conformidad al marco contractual y en los plazos establecidos.

De requerir actualizaciones o pruebas de conformidad al aplicativo de la DINARDAP, del cual se ha indicado de manera verbal su instalación, solicito se realice esta observación y se nos notifique de manera formal con la finalidad de canalizar los recursos correspondientes para cumplir el requerimiento y actualizar el entregable E.33"

La plataforma Windows destinada "para producción" deberá entregarla el Consorcio cuando se hayan superado las pruebas en el Sistema Registral. A la fecha actual no hay un sistema registral en producción. El reporte de información a DINARDAP deberá ser probado tanto por personal del Consorcio como del Registro de la Propiedad para verificar que cumpla con lo especificado en la resolución de la DINARDAP.

Por lo expuesto anteriormente, y en base a que las observaciones emitidas están totalmente enmarcado en lo especificado en el contrato 019-2014, se ratifica la no aceptación del Entregable E.33 "Constancia de implantación de servicios a la DINARDAP y sistemas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e informe de puesta en marcha y estabilización de los nuevos servicios de envió de información a entidades."

Particular que se notifica para lo fines pertinentes.

Atentamente

Andres Eguiguren

GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL RPDMQ **ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 019-2014**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Pablo Falconí C. Registrador de la Propiedad (E)

> Administrador del Contrato 005-2015 - Fiscalización Patricio Espín

Copia impresa de los mensajes de correo enviados el 7 de marzo de 2016 y 20 de junio de 2016 y ANEXO:

29 de julio de 2016.